



TRIGESIMA SESION DE CABILDO

ORDINARIA

VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2019

2018 - 2021

PASE DE LISTA

| H. CABILDO | ASISTENCIA | FIRMA |
|---|------------|------------------------------|
| C. MA. TEODORA REYES INFANTE PRESIDENTE MUNICIPAL | ✓ | <i>[Firma]</i> |
| C. EFRAIN GALVAN LOPEZ REGIDOR | ✓ | <i>Efrain Galvan</i> |
| LIC. CINDY ELIZABETH MARTINEZ PADRON SINDICO MUNICIPAL | ✓ | <i>[Firma]</i> |
| C. RAFAEL TORRES GARCIA 1 REGIDOR | ✓ | <i>[Firma]</i> |
| C. MARTHA PATRICIA SORIANO PEREZ 2 REGIDOR | ✓ | <i>[Firma]</i> |
| C. CIDORO MORENO LOPEZ 3 REGIDOR | ✓ | <i>[Firma]</i> |
| C. BRENDA JUDITH TORRES BAEZ 4 REGIDOR | ✓ | Brenda Judith Torres Baez |
| C. JUAN JAVIER AGUILAR GALVAN 5 REGIDOR | ✓ | Juan Javier Aguilar |

INSTALACION DE LA SESION 9:00

CLAUSURA DE LA SESION 11:15

CERTIFICA Y DA FE

[Firma]

LIC. ELIZABETH DE JESUS ALMAZAN ORTEGA
 SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

ACTA NUMERO 30

En el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de Villa Juárez, San Luis Potosí, lugar destinado para llevar a cabo la presente Sesión de Cabildo, siendo las **09:00 horas del día viernes 13 trece de diciembre de 2019 dos mil diecinueve**, fecha y hora señalada para llevar a cabo la **TRIGESIMA SESION ORDINARIA DE CABILDO**, previo citatorio que se les hizo llegar a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, Presidente Municipal C. Ma. Teodora Reyes Infante, Síndico Municipal Lic. Cindy Elizabeth Martínez Padrón, Regidores C. Efraín Galván López, C. Rafael Torres García, C. Martha Patricia Soriano Pérez, C. Cidoro Moreno López, C. Brenda Judith Torres Báez y C. Juan Javier Aguilar Galván; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de Lista y en su caso Declaratoria del Quórum Legal e Instalación de la Sesión.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la redacción del acta anterior.
4. Revisión y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.
5. Clausura de la sesión por conducto de la Presidente Municipal.

En cuanto al **punto uno** del orden del día referente al "**pase de lista**". La Secretario General del H. Ayuntamiento, Lic. Elizabeth de Jesús Almazán Ortega, procede a nombrar a los integrantes del H. Ayuntamiento para corroborar su asistencia, dando cuenta a la Presidente Municipal Ma. Teodora Reyes Infante, de la asistencia de la Síndico Municipal Lic. Cindy Elizabeth Martínez Padrón; los Regidores C. Efraín Galván López, C. Rafael Torres García, C. Martha Patricia Soriano Pérez, C. Cidoro Moreno López, C. Brenda Judith Torres Báez y C. Juan Javier Aguilar Galván. Quienes además firman lista de asistencia para constancia. Continuando con el desahogo del **punto uno** del orden del día se procede a la "**Declaración del quórum legal e instalación de la sesión**". - La Secretario General del Ayuntamiento, Lic. Elizabeth de Jesús Almazán Ortega, informa a la Presidente Municipal Ma. Teodora Reyes Infante, que se encuentran presentes 8 de los 8 ocho miembros que conforman el Honorable Cabildo, por lo que, en uso de la voz de la Presidente Municipal Ma. Teodora Reyes Infante, **declara que siendo las 08:15 ocho horas con quince minutos existe quórum legal y se instala la sesión** cuyos acuerdos que se tomen serán válidos.

Brenda Judith
Torres Báez

Se procede a desahogar el **punto dos** referente a la **"Lectura y Aprobación del orden del Día"**. La Secretario General del H. Ayuntamiento, Lic. Elizabeth de Jesús Almazán Ortega, da lectura al orden del día la cual somete a votación y **se aprueba por unanimidad de votos el orden del día para llevar a cabo la presente sesión.**

La Secretario General del H. Ayuntamiento, Lic. Elizabeth de Jesús Almazán Ortega, en los términos del Artículo 21 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, solicita a los integrantes del H. Cabildo se manifiesten para acordar si los siguientes puntos del orden del día se discutirán y aprobarán en forma pública o privada, a lo que manifiestan **que previo conocimiento del orden del día se aprueba por unanimidad de votos llevar a cabo en audiencia pública la presente sesión.**

Continuando con el **punto tres** del orden del día, referente a la **Aprobación de la redacción del acta anterior**; La Secretario General del H. Ayuntamiento, Lic. Elizabeth de Jesús Almazán Ortega da lectura y se realizan las aclaraciones correspondientes las cuales han surgido por parte de los miembros del cabildo, para lo cual una vez desahogadas las dudas generadas por los integrantes **se aprueba por unanimidad de votos la redacción del acta anterior.**

Continuando con la sesión se procede a desahogar el **punto cuatro** del orden del día referente a la **Revisión y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020**. Se hace referencia a oficio que hace llegar la L.A.E. María de Jesús López Castro, Tesorera Municipal, en el cual informa la solicitud para desahogar el presente punto. La Secretario General del H. Ayuntamiento, Lic. Elizabeth de Jesús Almazán Ortega, da lectura al oficio de referencia ordenando se agregue para que forme parte del apéndice de actas.

Acto seguido se le confiere el uso de la voz para su intervención a la **L.A.E. María de Jesús López Castro, Tesorera Municipal**, y así proceder a la revisión del **Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2020** y a su vez este sea aprobado.

Cuyo contenido para constancia se transcribe a continuación.

Brenda Judith
Torres Báez

Juan Javier Aguilar

CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

- 1** **CAPÍTULO I**
 Disposiciones generales
- 7** **CAPÍTULO II**
 De las Erogaciones
- 33** **CAPÍTULO III**
 De los Servicios Personales
- 39** **CAPÍTULO IV**
 De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

- 40** **CAPÍTULO ÚNICO**
 De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

- 41** **CAPÍTULO I**
 Disposiciones generales
- 42** **CAPÍTULO II**
 De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto
- 44** **CAPÍTULO III**
 Sanciones

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

- 44** **CAPÍTULO I**
 Disposiciones generales

45 TRANSITORIOS

47 ANEXOS

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Brenda Judith
Tolles Baez

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como respuesta al compromiso de este Gobierno Municipal de Villa Juárez, S.L.P., el presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 está orientado a garantizar la estabilidad de esta Entidad Municipal, mediante el ejercicio eficiente y eficaz del gasto, que impulse el desarrollo económico de nuestro Municipio, bajo el criterio de austeridad de este modo, garante del bienestar social, se propone a través de este Presupuesto, una nueva estrategia en la que contribuya a eliminar los gastos innecesarios que impactan negativamente, así como fomentar la participación activa de todos los actores económicos, políticos, sociales y culturales.

La identificación clara tanto de problemas públicos específicos como de las estrategias de atención, sienta las bases para lograr que las acciones de este gobierno Municipal se conduzcan en una ruta de desarrollo de mediano y largo plazos, en la que se atiendan distintas problemáticas desde su raíz. Con la finalidad de alcanzar este objetivo, resulta vital articular los objetivos desde sus aspiraciones más globales hasta las acciones concretas para su atención. Para ello, los Programas presupuestarios y el SED se consolidan como los principales elementos que fundamentan la planeación estratégica, el monitoreo y la evaluación del desempeño desde un enfoque de la gestión para resultados.

En este sentido, con el objetivo de consolidar una transformación social y económica que nuestro Municipio hoy demanda, en el marco de una política de gasto dirigida al robustecimiento de las mejoras del tejido social, se contempla un tratamiento del gasto social que efectivamente atienda las necesidades de aquellos sectores con mayores carencias, cimentando de manera paralela las directrices que servirán de base para las políticas públicas. Por ello, para la formulación del presente Presupuesto de Egresos 2020 se analizaron internamente aquellos programas de carácter social con el fin de determinar su viabilidad y donde se consideran inversiones en construcción o rehabilitación de escuelas y espacios educativos, obras de electrificación, urbanas, abastecimiento de agua, vías de comunicación por mencionar algunas.

De esta manera, el gasto público que se propone plantea redistribuir los recursos públicos para mantener finanzas públicas sanas y promover la ejecución de un gasto público eficaz y eficiente que permita reducir las brechas de desigualdad, impulsar el desarrollo económico y privilegiar la estabilidad económica. En este tenor, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 refleja una nueva estrategia integral que favorece el manejo prudente y responsable de los recursos públicos, centrado en aristas que permiten generar resultados de alto impacto.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2020, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Villa Juárez, S.L.P.

POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

Brenda Judith
Torres Báez

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

- Conducir con responsabilidad y transparencia las finanzas publicas de Municipio.
- Alinear los ciclos presupuestarios de la Federación, el Estado y el Municipio para lograr una gestión publica estable y ordenada
- Fortalecer los mecanismos para obtención de recursos que permita dar viabilidad a los proyectos de desarrollo en el municipio

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2020 se estima tener un egreso por un monto de \$64 '873,650.00 (Sesenta y cuatro millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Villa Juárez, S.L.P.

Edgar Esteban Calles

AA

Don Javier Aguilar

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Brenda Judith
Torres Baez

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE VILLA JUAREZ, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa Juárez, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el **ejercicio fiscal de 2020**, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 10, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

Brenda Torres Judith Baez

Erwin Carlos

[Signature]

[Signature]

Juan Javier Aguilar

[Signature]

[Signature]

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

Brenda Judith
Torres Báez

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento

Handwritten signatures and names on the right margin:
Cobros
Eran
Aguilero
San Luis
S
W

Handwritten signature:
Brenda Judith Torres Buez

de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución. Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

XXXI. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXXII. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXXIII. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXIV. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Nota: Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 1. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 2. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 3. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 4. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

Artículo 5. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 6. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del

Brenda Judith Torres Báez 6

Handwritten signature

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 7. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 8. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

Artículo 9. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 10. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 11. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa Juárez, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2020, asciende a la cantidad de \$64'873,650.00 (Sesenta y cuatro millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$0.00 Cero Pesos 00/100 M.N.

Artículo 12. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

| No. | Categorías | Presupuesto aprobado |
|--------------|--|----------------------|
| 1 | No Etiquetado | 26'685,650.00 |
| 11 | Recursos fiscales | 26'685,650.00 |
| 12 | Financiamientos internos | 0.00 |
| 13 | Financiamientos externos | 0.00 |
| 14 | Ingresos propios | 0.00 |
| 15 | Recursos federales | 0.00 |
| 16 | Recursos estatales | 0.00 |
| 17 | Otros recursos de libre disposición | 0.00 |
| 2 | Etiquetado | 38'188,000.00 |
| 25 | Recursos federales | 29'129,46.00 |
| 26 | Recursos estatales | 9'058,539.00 |
| 27 | Otros recursos de transferencias federales etiquetadas | 0.00 |
| Total | | 64'873,650.00 |

Brenda Judith
Torres Baez

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

Artículo 13. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

| No. | Categorías | Presupuesto aprobado |
|--------------|---|----------------------|
| 1 | Gasto Corriente | 30'814,500.00 |
| 2 | Gasto de Capital | 33'408,350.00 |
| 3 | Amortización de la deuda y disminución de pasivos | 650,800.00 |
| 4 | Pensiones y Jubilaciones | 0.00 |
| 5 | Participaciones | 0.00 |
| Total | | 64'873,650.00 |

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

| Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica | Parcial | Presupuesto aprobado |
|---|---------------------|----------------------|
| 1000 Servicios Personales | | 12'110,200.00 |
| 1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente | 9'682,900.00 | |
| 1110 Dietas | 1'500,000.00 | |
| 1111 Dietas | 1'500,000.00 | |
| 1120 Haberes | 0.00 | |
| 1121 Haberes | 0.00 | |
| 1130 Sueldos base al personal permanente | 8'182,900.00 | |
| 1131 Sueldo base | 8'182,900.00 | |
| 1132 Complemento de sueldo | 0.00 | |
| 1140 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero | 0.00 | |
| 1141 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero | 0.00 | |
| 1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio | 437,500.00 | |
| 1210 Honorarios asimilables a salarios | 0.00 | |
| 1211 Honorarios asimilables a salarios | 0.00 | |
| 1212 Honorarios por servicios personales | 0.00 | |
| 1220 Sueldos base al personal eventual | 437,500.00 | |
| 1221 Sueldos base al personal eventual | 437,500.00 | |
| 1230 Retribuciones por servicios de carácter social | 0.00 | |
| 1231 Retribuciones por servicios de carácter social | 0.00 | |
| 1240 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje | 0.00 | |

Brenda Judith
Tavares Baez

Rafael Esteban Carbon



Juan Javier Aguilera






PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

| Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica | | Parcial | Presupuesto aprobado |
|---|--|---------------------|----------------------|
| 1241 | Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje | 0.00 | |
| 1300 | Remuneraciones adicionales y especiales | 1'359,800.00 | |
| 1310 | Primas por años de servicios efectivos prestados | 0.00 | |
| 1311 | Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados | 0.00 | |
| 1320 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año | 1'218,000.00 | |
| 1321 | Prima vacacional | 183,500.00 | |
| 1322 | Prima dominical | 0.00 | |
| 1323 | Gratificación de fin de año | 1'034,500.00 | |
| 1330 | Horas extraordinarias | 0.00 | |
| 1331 | Remuneraciones por horas extraordinarias | 0.00 | |
| 1332 | Pago de días de descanso laborados | 0.00 | |
| 1340 | Compensaciones | 141,800.00 | |
| 1341 | Compensación por servicios eventuales | 141,800.00 | |
| 1350 | Sobre haberes | 0.00 | |
| 1351 | Sobre haberes | 0.00 | |
| 1370 | Honorarios especiales | 0.00 | |
| 1371 | Honorarios especiales | 0.00 | |
| 1380 | Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores | 0.00 | |
| 1381 | Vigilancia y custodia de valores | 0.00 | |
| 1400 | Seguridad social | 0.00 | |
| 1410 | Aportaciones de seguridad social | 0.00 | |
| 1420 | Aportaciones a fondos de vivienda | 0.00 | |
| 1430 | Aportaciones al sistema para el retiro | 0.00 | |
| 1440 | Aportaciones para seguros | 0.00 | |
| 1500 | Otras prestaciones sociales y económicas | 630,000.00 | |
| 1510 | Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo | 0.00 | |
| 1511 | Fondo de ahorro | 0.00 | |
| 1520 | Indemnizaciones | 0.00 | |
| 1521 | Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos | 630,000.00 | |
| 1530 | Prestaciones y haberes de retiro | 0.00 | |
| 1531 | Fondo de ahorro (pensiones) | 0.00 | |
| 1532 | Estímulos por años de servicio | 0.00 | |
| 1533 | Liquidación de las prestaciones (jubilación) | 0.00 | |
| 1540 | Prestaciones contractuales | 0.00 | |
| 1541 | Prestaciones contractuales mensuales | 0.00 | |
| 1542 | Prestaciones contractuales anuales | 0.00 | |

Brenda Judith
Torres Báez

Juan Javier Aguilas
 Rafael Eraso
 Carlos Cañon

[Handwritten signature/initials]

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

| Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica | | Parcial | Presupuesto aprobado |
|---|--|-------------------|----------------------|
| 1550 | Apoyos a la capacitación de servidores públicos | 0.00 | |
| 1551 | Apoyos a la capacitación de servidores públicos | 0.00 | |
| 1560 | Otras prestaciones sociales y económicas | 0.00 | |
| 1561 | Subsidio a organismos sindicales | 0.00 | |
| 1562 | Otras prestaciones por apoyos, eventos y festejos | 0.00 | |
| 1600 | Previsiones | 0.00 | |
| 1610 | Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social | 0.00 | |
| 1611 | Regularizaciones | 0.00 | |
| 1612 | Previsión de incremento salarial | 0.00 | |
| 1700 | Pago de estímulos a servidores públicos | 0.00 | |
| 1710 | Estímulos | 0.00 | |
| 1711 | Estímulos | 0.00 | |
| 1720 | Recompensas | 0.00 | |
| 1721 | Recompensas | 0.00 | |
| 2000 | Materiales y Suministros | | 6'457,100.00 |
| 2100 | Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales | 764,200.00 | |
| 2110 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina | 284,000.00 | |
| 2111 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina | 284,000.00 | |
| 2120 | Materiales y útiles de impresión y reproducción | 30,300.00 | |
| 2121 | Materiales y útiles de impresión y reproducción | 30,300.00 | |
| 2130 | Material estadístico y geográfico | 0.00 | |
| 2131 | Material estadístico y geográfico | 0.00 | |
| 2140 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | 131,900.00 | |
| 2141 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | 131,900.00 | |
| 2150 | Material impreso e información digital | 25,000.00 | |
| 2151 | Material impreso e información digital | 25,000.00 | |
| 2160 | Material de limpieza | 254,000.00 | |
| 2161 | Material de limpieza | 254,000.00 | |
| 2170 | Materiales y útiles de enseñanza | 4,000.00 | |
| 2171 | Materiales y útiles de enseñanza | 4,000.00 | |
| 2180 | Materiales para el registro e identificación de bienes y personas | 35,000.00 | |
| 2181 | Materiales para el registro e identificación de bienes y personas | 35,000.00 | |
| 2200 | Alimentos y utensilios | 106,500.00 | |
| 2210 | Productos alimenticios para personas | 0.00 | |
| 2211 | Alimentación en oficinas o lugares de trabajo | 106,500.00 | |
| 2212 | Alimentación en eventos oficiales | 0.00 | |

Brenda Judith
Toiles Báez

Juan Javier Aguirre

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

| Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica | | Parcial | Presupuesto aprobado |
|---|---|-------------|----------------------|
| 2213 | Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento | 0.00 | |
| 2214 | Alimentación para internos | 0.00 | |
| 2220 | Productos alimenticios para animales | 0.00 | |
| 2221 | Productos alimenticios para animales | 0.00 | |
| 2230 | Utensilios para el servicio de alimentación | 0.00 | |
| 2231 | Utensilios para el servicio de alimentación | 0.00 | |
| 2300 | Materias primas y materiales de producción y comercialización | 0.00 | |
| 2310 | Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima | 0.00 | |
| 2311 | Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima | 0.00 | |
| 2320 | Insumos textiles adquiridos como materia prima | 0.00 | |
| 2321 | Insumos textiles adquiridos como materia prima | 0.00 | |
| 2330 | Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima | 0.00 | |
| 2331 | Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima | 0.00 | |
| 2340 | Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima | 0.00 | |
| 2341 | Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima | 0.00 | |
| 2350 | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima | 0.00 | |
| 2351 | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima | 0.00 | |
| 2360 | Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima | 0.00 | |
| 2361 | Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima | 0.00 | |
| 2370 | Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima | 0.00 | |
| 2371 | Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima | 0.00 | |
| 2380 | Mercancías adquiridas para su comercialización | 0.00 | |
| 2381 | Mercancías adquiridas para su comercialización | 0.00 | |
| 2390 | Otros productos adquiridos como materia prima | 0.00 | |
| 2391 | Otros productos adquiridos como materia prima | 0.00 | |
| 2400 | Materiales y artículos de construcción y de reparación | 0.00 | |
| 2410 | Productos minerales no metálicos | 141,200.00 | |
| 2411 | Productos minerales no metálicos | 141,200.00 | |
| 2420 | Cemento y productos de concreto | 129,200.00 | |
| 2421 | Cemento y productos de concreto | 129,200.00 | |
| 2430 | Cal, yeso y productos de yeso | 0.00 | |
| 2431 | Cal, yeso y productos de yeso | 0.00 | |
| 2440 | Madera y productos de madera | 46,000.00 | |

Brenda Judith Torres Baez

Juan Javier Aguilar
 Roberto Espinoza Calvo

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

| Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica | | Parcial | Presupuesto aprobado |
|---|---|---------------------|----------------------|
| 2441 | Madera y productos de madera | 46,000.00 | |
| 2450 | Vidrio y productos de vidrio | 0.00 | |
| 2451 | Vidrio y productos de vidrio | 0.00 | |
| 2460 | Material eléctrico y electrónico | 1'061,400.00 | |
| 2461 | Material eléctrico y electrónico | 1'061,400.00 | |
| 2470 | Artículos metálicos para la construcción | 319,500.00 | |
| 2471 | Artículos metálicos para la construcción | 319,500.00 | |
| 2480 | Materiales complementarios | 137,000.00 | |
| 2481 | Materiales complementarios | 137,000.00 | |
| 2490 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación | 150,000.00 | |
| 2491 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación | 150,000.00 | |
| 2500 | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio | 196,000.00 | |
| 2510 | Productos químicos básicos | 0.00 | |
| 2511 | Productos químicos básicos | 0.00 | |
| 2520 | Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos | 0.00 | |
| 2521 | Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos | 0.00 | |
| 2530 | Medicinas y productos farmacéuticos | 3,000.00 | |
| 2531 | Medicinas y productos farmacéuticos | 3,000.00 | |
| 2532 | Vacunas | 0.00 | |
| 2540 | Materiales, accesorios y suministros médicos | 3,000.00 | |
| 2541 | Materiales, accesorios y suministros médicos | 3,000.00 | |
| 2550 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 120,000.00 | |
| 2551 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 120,000.00 | |
| 2560 | Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados | 0.00 | |
| 2561 | Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados | 0.00 | |
| 2590 | Otros productos químicos | 70,000.00 | |
| 2591 | Otros productos químicos | 70,000.00 | |
| 2600 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 2'508,500.00 | |
| 2610 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 2'508,500.00 | |
| 2611 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 2'508,500.00 | |
| 2612 | Turbosina o gas avión | 0.00 | |
| 2620 | Carbón y sus derivados | 0.00 | |
| 2621 | Carbón y sus derivados | 0.00 | |
| 2700 | Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos | 251,300.00 | |
| 2710 | Vestuario y uniformes | 44,000.00 | |
| 2711 | Vestuario y uniformes | 44,000.00 | |
| 2720 | Prendas de seguridad y protección personal | 100,000.00 | |
| 2721 | Prendas de seguridad y protección personal | 100,000.00 | |

Brenda Judith
Torres Báez

Juan Javier Aguilera
 Juan Carlos
 Carlos
 Carlos

[Handwritten signature/initials]

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

| Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica | | Parcial | Presupuesto aprobado |
|---|---|---------------------|----------------------|
| 2730 | Artículos deportivos | 107,300.00 | |
| 2731 | Artículos deportivos | 107,300.00 | |
| 2740 | Productos textiles | 0.00 | |
| 2741 | Productos textiles | 0.00 | |
| 2750 | Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir | 0.00 | |
| 2751 | Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir | 0.00 | |
| 2800 | Materiales y suministros para seguridad | 19,000.00 | |
| 2810 | Sustancias y materiales explosivos | 0.00 | |
| 2811 | Sustancias y materiales explosivos | 0.00 | |
| 2820 | Materiales de seguridad pública | 19,000.00 | |
| 2821 | Materiales de seguridad pública | 19,000.00 | |
| 2830 | Prendas de protección para seguridad pública y nacional | 0.00 | |
| 2831 | Prendas de protección para seguridad pública y nacional | 0.00 | |
| 2900 | Herramientas, refacciones y accesorios menores | 627,300.00 | |
| 2910 | Herramientas menores | 204,000.00 | |
| 2911 | Herramientas menores | 204,000.00 | |
| 2920 | Refacciones y accesorios menores de edificios | 0.00 | |
| 2921 | Refacciones y accesorios menores de edificios | 0.00 | |
| 2930 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 0.00 | |
| 2931 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 0.00 | |
| 2940 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 12,000.00 | |
| 2941 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 12,000.00 | |
| 2950 | Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio | 0.00 | |
| 2951 | Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio | 0.00 | |
| 2960 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | 401,300.00 | |
| 2961 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | 401,300.00 | |
| 2970 | Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad | 0.00 | |
| 2971 | Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad | 0.00 | |
| 2980 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos | 10,000.00 | |
| 2981 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos | 10,000.00 | |
| 2990 | Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles | 0.00 | |
| 2991 | Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles | 0.00 | |
| 3000 | Servicios Generales | | 9'676,700.00 |
| 3100 | Servicios básicos | 6'114,700.00 | |

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including names like 'Cabrera' and 'Estrada'.

Handwritten signature 'Juan Javier Aguilari' and other illegible signatures on the right side of the page.

Handwritten signatures and notes on the left side of the page.

Brenda Judith Torres Báez

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

| Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica | | Parcial | Presupuesto aprobado |
|---|--|-------------------|----------------------|
| 3110 | Energía eléctrica | 6'007,200.00 | |
| 3111 | Energía eléctrica | 6'007,200.00 | |
| 3112 | Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico | 0.00 | |
| 3113 | Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico | 0.00 | |
| 3120 | Gas | 2,500.00 | |
| 3121 | Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros. | 2,500.00 | |
| 3130 | Agua | 0.00 | |
| 3131 | Agua | 0.00 | |
| 3140 | Telefonía tradicional | 85,000.00 | |
| 3141 | Telefonía tradicional | 85,000.00 | |
| 3150 | Telefonía celular | 0.00 | |
| 3151 | Telefonía celular | 0.00 | |
| 3160 | Servicios de telecomunicaciones y satélites | 0.00 | |
| 3161 | Servicios de telecomunicaciones y satélites | 0.00 | |
| 3170 | Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información | 20,000.00 | |
| 3171 | Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información | 20,000.00 | |
| 3180 | Servicios postales y telegráficos | 0.00 | |
| 3181 | Servicios telegráficos | 0.00 | |
| 3182 | Servicios postales | 0.00 | |
| 3190 | Servicios integrales y otros servicios | 0.00 | |
| 3191 | Servicios integrales y otros servicios | 0.00 | |
| 3200 | Servicios de arrendamiento | 321,000.00 | |
| 3210 | Arrendamiento de terrenos | 0.00 | |
| 3211 | Arrendamiento de terrenos | 0.00 | |
| 3220 | Arrendamiento de edificios | 30,000.00 | |
| 3221 | Arrendamiento de edificios | 30,000.00 | |
| 3230 | Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 0.00 | |
| 3231 | Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 0.00 | |
| 3240 | Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio | 0.00 | |
| 3241 | Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio | 0.00 | |
| 3250 | Arrendamiento de equipo de transporte | 40,000.00 | |
| 3251 | Arrendamiento de equipo de transporte | 40,000.00 | |
| 3260 | Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas | 251,000.00 | |
| 3261 | Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas | 251,000.00 | |
| 3270 | Arrendamiento de activos intangibles | 0.00 | |

Rafael Carlos Calderón

[Signature]

Juan Javier Acuña

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Brenda Judith Torres Baez

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

| Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica | | Parcial | Presupuesto aprobado |
|---|---|-------------------|----------------------|
| 3271 | Arrendamiento de activos intangibles | 0.00 | |
| 3280 | Arrendamiento financiero | 0.00 | |
| 3281 | Arrendamiento financiero | 0.00 | |
| 3290 | Otros arrendamientos | 0.00 | |
| 3291 | Otros arrendamientos | 0.00 | |
| 3292 | Renta de exhibiciones temporales | 0.00 | |
| 3293 | Rentas de películas | 0.00 | |
| 3300 | Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios | 775,600.00 | |
| 3310 | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados | 452,700.00 | |
| 3311 | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados | 452,700.00 | |
| 3320 | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas | 87,700.00 | |
| 3321 | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas | 87,700.00 | |
| 3330 | Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información | 75,000.00 | |
| 3331 | Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica | 75,000.00 | |
| 3332 | Servicios en tecnologías de la información | 0.00 | |
| 3340 | Servicios de capacitación | 9,000.00 | |
| 3341 | Servicios de capacitación | 9,000.00 | |
| 3350 | Servicios de investigación científica y desarrollo | 0.00 | |
| 3351 | Servicios de investigación científica y desarrollo | 0.00 | |
| 3352 | Servicios estadísticos | 0.00 | |
| 3360 | Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión | 0.00 | |
| 3361 | Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión | 0.00 | |
| 3370 | Servicios de protección y seguridad | 0.00 | |
| 3371 | Servicios de protección y seguridad | 0.00 | |
| 3372 | Operativos de seguridad | 0.00 | |
| 3380 | Servicios de vigilancia | 0.00 | |
| 3381 | Servicios de vigilancia | 0.00 | |
| 3390 | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | 151,200.00 | |
| 3391 | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | 151,200.00 | |
| 3400 | Servicios financieros, bancarios y comerciales | 87,900.00 | |
| 3410 | Servicios financieros y bancarios | 33,900.00 | |
| 3411 | Servicios financieros y bancarios | 33,900.00 | |
| 3412 | Servicios financieros de la deuda pública | 0.00 | |
| 3413 | Diferencias en cambios | 0.00 | |
| 3420 | Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar | 0.00 | |
| 3421 | Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar | 0.00 | |

Rafael Cárdenas Cabrer

[Signature]

Juan Javier Aguilar

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Brenda Judith Torres Báez